



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Este precepto faculta, excepcionalmente, a “*que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional".

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán "reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado".

En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan "honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar". Por su parte, el apartado 5 *ibidem* establece que "el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto".

SEGUNDO.- El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección General de Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, en el ámbito del Ministerio de Igualdad.

Este Real Decreto señala lo siguiente:

"En el ámbito del Ministerio de Igualdad, se considera conveniente excepcionar de la reserva funcional el nombramiento de los titulares de las Direcciones Generales de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, y para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial. En ambas Unidades, con competencias de gran relevancia social e interrelación permanente con los distintos actores sociales, se aconseja habilitar su dirección a personas que aúnen suficiente

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31493 21/05/2020 12:40



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

experiencia en el sector privado y organizaciones representativas y de la sociedad civil, pues de ellas se derivan buenas prácticas y conocimientos transversales que también debe reunir la persona que asuma la dirección pública en ámbitos como el de la protección de la diversidad sexual y derechos LGTBI, y de la igualdad de trato y diversidad étnico-racial”.

Sin embargo, es claro que una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de un *Real Decreto* no puede considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje *“la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional”*.

TERCERO.- El 29 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto 218/2020, de 29 de enero*, por el que se nombra directora general para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial a doña Rita Gertrudis Bosaho Gori.

La señora Bosaho Gori es licenciada en Historia y cursó un máster en Identidades e Integración en la Europa Contemporánea.

En cuanto a su experiencia laboral, esta se limita a varios años como técnico auxiliar sanitario, si bien en su currículum (alojado en la web de transparencia de *Podemos* –partido en el cual milita–) no consta que recibiera formación específica de ninguna clase para desempeñar dicha labor.

Debe recordarse, igualmente, que la designada en primer lugar para ocupar esta Dirección General, doña Alba González Sanz, decidió dos días después de su nombramiento renunciar en favor de la actual titular para dar paso a *“mujeres pertenecientes a colectivos racializados”* (palabra esta última que ni siquiera aparece en el Diccionario de la Real Academia Española).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por último, diversas informaciones periodísticas recogen que doña Rita Gertrudis Bosaho Gori ha pedido que se despoje a los blancos de sus privilegios en la España del siglo XXI y ha abogado por eliminar el llamado “*black friday*” porque el término “black” (negro) para denominar una jornada en la que todo se vende a precios muy bajos “*supone un desprecio hacia nuestra raza*”.

Los méritos expuestos han hecho a la señora Bosaho Gori alcanzar la posición de Directora General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial y, por tal circunstancia, convertirse en receptora de un sueldo anual de entre 80.000 y 100.000 euros, a cargo de todos los españoles. Las competencias conferidas y la remuneración pecuniaria del cargo harían recomendable una justificación más profusa para la excepción de una regla que parece estar convirtiéndose en norma.

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las razones para que un funcionario no pueda acreditar, incluso sumando experiencias previas a su trayectoria pública, la “*suficiente experiencia en el sector privado y organizaciones representativas y de la sociedad civil*” para ejercer este puesto?
2. Correlativamente, ¿por qué para realizar estas funciones no se ha podido encontrar ningún funcionario del subgrupo A1 en la Administración General del Estado, ni en las 17 administraciones regionales, ni en los cientos de corporaciones locales de

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31493 21/05/2020 12:40



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

España, pero sí ha podido nombrarse una política del mismo partido que la señora ministra sin aparentes conocimientos en materia de Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial?

3. Aparte de su pertenencia a Podemos y su carácter de *“mujer perteneciente a un colectivo racializado”*, ¿qué otros méritos reúne la señora Bosaho Gori para ser nombrada directora general para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial y, en particular, para que esta Dirección General deba ser exceptuada de que su titular tenga el carácter de funcionario?
4. Dado que la señora Bosaho Gori no ha trabajado nunca en el sector privado ni se le conocen experiencias relevantes en el ámbito de las *“organizaciones representativas y de la sociedad civil”*, ¿por qué razón considera el Gobierno que su perfil responde pese a todo a los requisitos señalados como esenciales respecto de la Dirección que nos ocupa en la Exposición de Motivos del *Real Decreto 139/2020, de 28 de enero*?
5. ¿Cuáles son los planes de la señora Bosaho Gori para realizar las funciones de desarrollo transversal de la igualdad de trato y la no discriminación –por razones de raza, nación o creencias– atribuidas a su Dirección General en virtud del *Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad*?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de mayo de 2020.

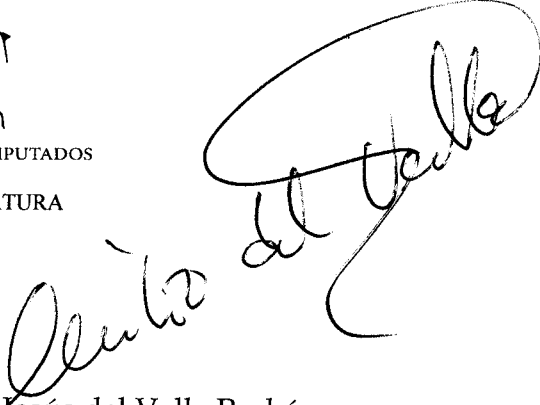



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

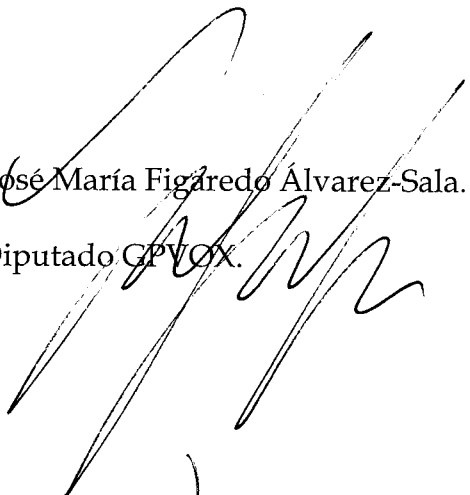
XIV LEGISLATURA


VOX

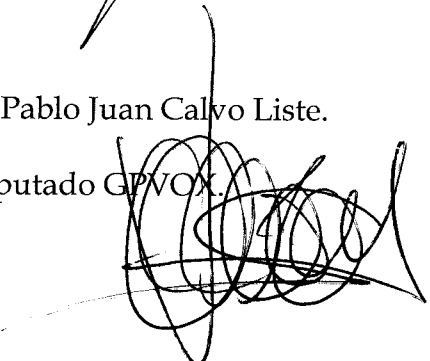
GRUPO PARLAMENTARIO

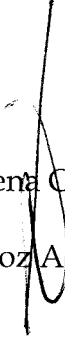

D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.
Diputado GPVOX.


D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.
Diputado GPVOX.


D. José María Figaredo Álvarez-Sala.
Diputado GPVOX.


D. José María Sánchez García.
Diputado GPVOX.


D. Pablo Juan Calvo Liste.
Diputado GPVOX.


Vº Bº Dª. Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta GPVOX.